



**Municipalidad Provincial de Huaral**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2023-MPH**

Huaral, 03 de abril del 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe N° 083-2023/MPH/GDSYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Proveído N° 715-2023-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad.

Que, el citado Decreto Supremo, establece que para asignar los recursos públicos a los beneficiarios se seguirán dos tipos de criterios, cuya aplicación será en orden sucesivo y cuando corresponda: índice socio económico para clasificar los distritos según nivel de pobreza y Ficha Socioeconómica Única para identificar potenciales hogares beneficiarios, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios; así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social. Asimismo, se aprobó su Directiva de organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 32-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001- 2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 305-2013-MPH de fecha 10 de julio de 2013, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-EF y la Resolución Ministerial N° 399-2014-PCM, y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la encargada de programar, dirigir, organizar y ejecutar las actividades relacionadas al Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH y de contribuir al padrón general de hogares y de ponerlo a disposición de los programas sociales, realizando la evaluación



**Municipalidad Provincial de Huaral**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2023-MPH**

socioeconómica de toda la población que lo solicita, a fin de que puedan ser beneficiarios del SIS, Pensión 65, Beca 18, Techo Propio, etc., que ofrece el Estado.

Que, el artículo 118° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral preceptúa que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, tiene a su cargo la Unidad Local de Empadronamiento.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 108-2023-MPH de fecha 01 de marzo de 2023, se Encargó al Lic. Carlos Alberto León Espinoza, la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huaral, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N°010-2023-MPH, con la que se designó al Ing. Mauro Sócrates Guzmán Rojas.

Que mediante Resolución de Alcaldía N°054-2023-MPH se designó como encargado Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Huaral, al Ing. Mauro Sócrates Guzmán Rojas, por lo que a fin de continuar con las actividades regulares inherentes a dicha dependencia, el actual encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo social, solicita la designación de un nuevo responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE.

Es así que, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana con Informe N° 083-2023/MPH/GDSYPC, solicita se designe como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) al Sr. Agustín Gilberto Ríos del Solar, identificado con DNI N°15951406, personal que se encuentra bajo el régimen D.L N° 276, a fin de continuar con el desarrollo de las actividades planificadas de acuerdo al Plan Operativo Institucional en cumplimiento del ROF.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Sr. **AGUSTIN GILBERTO RIOS DEL SOLAR**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Huaral; quien se encargará de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades, previstas en la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 054- 2023-MPH-GM de fecha 12 de enero de 2023 que designó al Ing. Mauro Sócrates Guzmán Rojas, como encargado de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE